BASES CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS DE NÚCLEOS INTERDISCIPLINARES DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN 2021. DIRECCIONES DE CREACIÓN E INVESTIGACIÓN, FACULTAD DE ARTES, UNIVERSIDAD DE CHILE.

I. ANTECEDENTES

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile convoca al CONCURSO DE APOYO A NÚCLEOS INTERDISCIPLINARES DE CREACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN 2021, el cual tiene como objetivo fomentar y contribuir a las actividades de creación e investigación desarrolladas por los núcleos de la Facultad, en consonancia con las políticas establecidas en el PDI Facultad de Artes 2016-2021, que considera la creación y la investigación artística como actividad fundamental para el desarrollo de nuestra misión institucional.

Se invita a académicos y académicas pertenecientes a los diferentes núcleos interdisciplinares de la Facultad de Artes, a postular proyectos para apoyar procesos de creación y/o investigación que estén en su fase inicial de producción, o que cuenten con avances en su desarrollo y/o ejecución. Cada núcleo podrá postular un solo proyecto a esta convocatoria, siguiendo el formulario proporcionado por las Direcciones de Creación e Investigación en conformidad con las siguientes bases de concurso.

II. OBJETIVO GENERAL

Apoyar proyectos de creación y/o investigación que estén en proceso inicial o de desarrollo por parte de los Núcleos de la Facultad de Artes, Universidad de Chile.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Fomentar la realización de instancias de creación y/o investigación de las actividades académicas de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
- 2. Potenciar la organización académica con foco específico en lo interdisciplinar, en torno al quehacer artístico y reflexivo de la Facultad de Artes.

IV. MONTO Y PLAZOS

El concurso cuenta con un fondo total de \$12.000.000 (doce millones de pesos) de los cuales financiará, por cada proyecto seleccionado, hasta un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), por un período de tiempo no superior a 8 meses ni inferior a 4 meses de producción. Este plazo parte el día de la firma del compromiso de financiamiento y termina con la entrega y aprobación del informe final de actividades y gastos.

V. REQUISITOS

Esta convocatoria está abierta a núcleos de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile que demuestren producción académica consistente con anterioridad a este concurso mediante participación en festivales, bienales, exposiciones, conciertos, producción de obras escritas, medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena, publicaciones, seminarios, coloquios, clases magistrales, entre otras manifestaciones. Para este proceso, el/la Coordinador/a del Núcleo deberá enviar los antecedentes solicitados siguiendo la pauta que establece el documento "Conformación de Núcleos

de la Facultad de Artes", lo que permitirá la correcta conformación de los equipos de trabajo, la acreditación de los antecedentes y, finalmente, la inscripción del Núcleo Interdisciplinar en los registros de la Facultad. Para el caso de los núcleos emergentes, se valorarán los méritos y trayectorias del equipo académico que forma parte del mismo y, de igual manera, será el/la Coordinador/a del Núcleo quien deberá presentar los antecedentes solicitados según el documento "Conformación de Núcleos de la Facultad de Artes" para proceder a su inscripción en los registros de la Facultad.¹

Será responsable principal del proyecto, el académico o académica que coordina el núcleo postulante y, quienes asisten y forman parte activa del mismo, serán considerados miembros del equipo de trabajo, siguiendo las pautas establecidas en el documento "Conformación de Núcleos de la Facultad de Artes".

Todos los proyectos postulados deben incluir una carta de respaldo del o la Director/a del Departamento correspondiente a cada académico/a miembro del núcleo, indicando que la unidad académica se compromete a dedicar horas de la jornada² de los/las académicos/as adscritos a su Departamento para su ejecución. Asimismo, se compromete a facilitar y disponer del uso de equipos y/o espacios para el desarrollo del proyecto (en el caso que corresponda), y de apoyar en la difusión comunicacional de los productos comprometidos en el plan de trabajo.

Los núcleos que se adjudiquen proyectos en este concurso deben comprometer resultados derivados de la consecución de este, contemplando como requisito obligatorio su recepción por el público general y por la comunidad universitaria integrada por académicos/as, estudiantes y funcionarios/as no académicos/as. Es responsabilidad del/la Coordinador/a cumplir con este requisito fundamental, y para tal efecto deberá presentar un plan de trabajo detallado en el cual se indiquen las formas de difusión de la o las actividades. La producción resultante deberá contar con un registro de la totalidad de las acciones o eventos de difusión y transmisión de los resultados del trabajo comprometido, lo que quedará archivado en las instancias que para estos efectos determinen las Direcciones de Creación e Investigación.

Mientras el proyecto favorecido no se encuentre debidamente concluido en sus objetivos académicos y de rendición económica, los núcleos quedarán inhabilitados para participar de cualquier otro concurso de esta Dirección, es decir, solo una vez sean recepcionados los resultados finales del proyecto adjudicado, podrán volver a participar de algún concurso de apoyo de las Direcciones de Creación e Investigación.

Además de estar incluidos en el Registro de Núcleos de la Facultad, y de los antecedentes curriculares de los mismos, se evaluará la propuesta a desarrollar por el núcleo, sus objetivos y fundamentación, la factibilidad técnica-presupuestaria, la vinculación con la comunidad, su difusión y sostenibilidad en el tiempo. Por lo mismo, se valorará positivamente los proyectos que adquieran un compromiso de presentación de estos a Fondart, Fondecyt u otros fondos externos que permitan su continuidad y realización en el tiempo.

Para efectos de esta convocatoria, el derecho de autor estará regido por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual.

¹ La propuesta de organización de núcleos que se señala en esta convocatoria, se comprende en proceso de "marcha blanca", esto significa que, en consideración a que el documento de Conformación de Núcleos se ha socializado recientemente, se flexibilizarán los criterios asociados ello.

² Se sugieren 8 horas semanales de dedicación para lo/as Coordinadores/as y 4 horas de dedicación para los miembros del núcleo (para jornadas de 44 horas semanales).

VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación contempla tres pasos:

- 1. Las Direcciones de Creación e Investigación de la Facultad de Artes recepcionarán los antecedentes de postulación, verificando que cumplan lo establecido en las presentes bases de concurso, valorando especialmente la conformación de los equipos y la trayectoria del núcleo, considerando para ello como pauta el documento "Conformación de Núcleos de la Facultad de Artes".
- 2. La evaluación de los proyectos participantes será realizada por una Comisión Evaluadora Externa, compuesta por 3 pares disciplinares. Esta estará integrada por un académico/a perteneciente a otra Facultad de la Universidad de Chile, y dos académicos/as de otras casas de estudio.³ Cada integrante de la Comisión Evaluadora Externa realizará, por separado, la evaluación de cada proyecto recibido, de acuerdo a la rúbrica adjunta a las presentes bases de concurso.
- 3. Posteriormente, una Comisión de Concurso, compuesta por tres Coordinadores de Creación o Investigación de la Facultad de Artes elegidos para este efecto, se reunirá para revisar las evaluaciones. La selección final se realizará, en primer término, en función de las valoraciones de la Comisión Evaluadora Externa, y será ratificada por los miembros de la Comisión de Concurso considerando su factibilidad técnica y financiera.

Las Direcciones de Creación e Investigación de la Facultad de Artes actuarán como observadores constatando que se cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los criterios de evaluación contemplan:

-Antecedentes curriculares (15%): trayectoria del Núcleo que postula, o experiencia en creación y/o investigación de sus integrantes en caso de nuevos núcleos. Como ya se ha señalado, se considerará favorablemente que los núcleos que postulen cumplan con los criterios expresados en el documento "Conformación de Núcleos de la Facultad de Artes".

-Antecedentes del proyecto: objetivos, fundamentación, metodología y grado de avance (en caso de corresponder) (25%): se evalúa la presentación de los antecedentes en relación con sus objetivos, coherencia y desarrollo, buscando asegurar la realización de la propuesta.

-Factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo y recursos propuestos (25%): coherencia entre los recursos solicitados y el plazo en que se propone realizar, como también la fundamentación de la necesidad de esos recursos.

-Factibilidad de la propuesta de difusión (15%): los recursos, medios y procedimientos presentados para el desarrollo de la o las actividades de difusión, deben asegurar un impacto coherente con los objetivos del proyecto, en el caso de que el mismo culmine con la ayuda de este fondo. O, en su defecto, propuesta de difusión y proyección de continuidad.

³ El Comité de Creación e Investigación de la Facultad de Artes determinará quiénes serán los/las tres evaluadores/as.

-Vinculación con la comunidad (20%): viabilidad de vinculación del proyecto tanto con la comunidad universitaria como socialmente, en función de la misión de la Facultad de Artes en términos del PDI 2016-2021, relativo a las actividades de creación, investigación y extensión.

El resultado del proceso de evaluación quedará establecido en el acta de adjudicación debidamente suscrita por las y los miembros de la Comisión de Concurso. Esta deberá contener los criterios considerados en la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Externa, y los mismos serán debidamente informados a los/as Coordinadores de núcleo (responsables de la propuesta), a través de una carta enviada por correo electrónico.

Una vez realizado el proceso administrativo y generada la resolución interna del concurso, se firmará un compromiso de financiamiento entre la Dirección de Creación e Investigación y el/la responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el compromiso de financiamiento no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará anulada y los recursos podrán ser reasignados a otras propuestas que se encuentren en lista de espera. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta las indicadas en el compromiso de financiamiento.

VII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos, programa de trabajo propuesto y recursos solicitados deberán ser adecuados para que el proyecto pueda llevarse a cabo dentro de los tiempos mencionados. En caso de requerir una prórroga, se aceptará solamente una solicitud por un período no mayor a 3 meses.

Esta solicitud se deberá realizar con carta firmada por el/la responsable principal (Coordinador/a del núcleo), argumentando las razones de dicha prórroga. En ninguna circunstancia se entregarán recursos adicionales.

Una vez finalizado el proyecto, el/la responsable principal deberá presentar un informe de lo realizado según formato establecido, y una rendición de cuentas de los fondos asignados a las Direcciones de Creación e Investigación, según la fecha establecida en el compromiso de financiamiento.

Cualquier irregularidad y/o disconformidad en la rendición de cuentas de los fondos asignados, implicará la devolución de los recursos debidamente reajustados, así como el impedimento de participar en la siguiente convocatoria de ayudas de la Facultad de Artes. Asimismo, se exigirá la inscripción del derecho de autor institucional en los casos que corresponda. Lo anterior es sin perjuicio de eventuales responsabilidades administrativas asociadas.

Cada vez que el proyecto se exhiba o difunda, debe incluir el logo de la Facultad y la mención a su apoyo financiero.

El proyecto se considerará finalizado una vez se apruebe la total rendición de los fondos utilizados y el informe de actividades entregado.

VIII. DE LOS RECURSOS

Los ítems a financiar en esta convocatoria son: pago de honorarios, gastos de producción y/o bienes de capital.

-Pago de honorarios: a los/as ejecutores/as o colaboradores/as del proyecto. Los/as académicos/as de la Universidad de Chile no pueden adjudicarse honorarios, salvo que tengan un nombramiento inferior a 44 horas en la universidad.⁴

Se aceptará el pago de honorarios por actividades necesarias para la ejecución del proyecto a académicos/as, creadores/as y/o investigadores/as externos a la Universidad de Chile, así como a estudiantes de pre y postgrado, todos los cuales deberán ser debidamente justificados. Al tramitarse este ítem mediante convenio de honorarios, el/la responsable principal debe considerar en el presupuesto el 11,5% correspondiente al adicional del pago bruto.

-Gastos de producción: se consideran dentro de este tipo de gastos el material fungible, es decir, la impresión de catálogos o libros, programas, afiches, fletes y gastos menores, entre otros. También la fabricación de partes o elementos necesarios para la obra, de carácter industrial o artesanal, con proveedores externos a la universidad.

-Equipamiento: se incluyen bienes tales como computadores, scanner, cámaras fotográficas, impresoras, entre otros, considerando que una vez concluido el proyecto dichos bienes serán entregados (mediante Acta de Inventario) a las Direcciones de Creación e Investigación para pasar a constituir parte del Centro de Investigación y Creación Artística Contemporánea, CeCAII.

No se contempla el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, alimentación, etc. La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración.

En el marco de esta convocatoria, las Direcciones de Creación e Investigación serán las unidades encargadas de la gestión de los convenios a honorarios y de compras ante la DEA de la Facultad. Por tanto, las órdenes de compra se realizan a través de las Direcciones de Creación e Investigación.

Respecto de los convenios a honorarios, se considerará a los/as Coordinadores/as de Núcleo como responsables de la entrega de toda información solicitada tanto para su firma como para la supervisión de las actividades comprometidas, las que deben ser certificadas mediante informes periódicos.

Los Gastos de Producción y adquisición de Equipamiento deberán solicitarse a la Dirección de Creación e Investigación según dicte el acta de adjudicación del concurso, y se deberán ejecutar según la normativa de Compras Públicas vigente a través de la plataforma de Mercado Público (http://www.mercadopublico.cl) aplicable a la Universidad. Por tanto, las cotizaciones que se incluyan en el proyecto solamente serán consideradas si provienen de esa plataforma. Para más información y guía durante el proceso de postulación y ejecución, descargar instructivo en:

http://www.uchile.cl/documentos/instructivo-compras-insumos 91654 4 5802.pdf

La Facultad de Artes se reserva el derecho a reducir el presupuesto y/o reitemizar las partidas. Las solicitudes de reitemización por parte de los académicos se podrán

⁴ Para poder recibir honorarios, las/los académicos no pueden sumar en total, 44 horas laborales en cualquier institución pública.

realizar sólo en casos excepcionales, con debida solicitud y justificación del responsable principal a la Dirección de Creación e Investigación.

IX. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del Formulario de postulación disponible para estos efectos (link formulario). En el mismo se añaden los anexos según corresponda (cotizaciones de Mercado Público, cartas de compromiso de Facultad/Dirección departamental respectiva, cartas de compromisos de instituciones externas involucradas en el proyecto, en caso de corresponder, etc.).

Ante cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos precedentes, la Facultad de Artes está habilitada para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados. Lo anterior no obsta a las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivar.

Ante discrepancias en la interpretación del texto de esta convocatoria, será Decanato quien determinará su sentido y alcance de las presentes bases y/o del punto controvertido.

X. DE LOS PLAZOS.

Las bases de este concurso son lanzadas en comunicado público el día jueves 24 de junio de 2021.

El plazo de cierre de las postulaciones vence el día jueves 29 de julio de 2021 a las 18:00hrs.

La entrega de resultados: será el día jueves 26 agosto de 2021. Inicio de proyectos: máximo el día jueves 30 de septiembre 2021. Fin de ejecución de proyectos: máximo, julio de 2022.

Para mayor información o consultas comunicarse al correo: creainvestiga:artes@uchile.cl